

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 254/2021, de 16 de marzo de 2021, del Director General de Agricultura y Ganadería.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente** que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, dieciséis de marzo de dos mil veinte y uno.

Ignacio Gil Jordán

Dirección General de Agricultura y Ganadería



y Medio Ambiente Ingurumeneko Departamentua

Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Designar a LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO S.L. como laboratorio oficial para llevar a cabo análisis sobre las muestras tomadas durante los controles oficiales realizados por la Autoridad de Control de la Producción Ecológica en Navarra en el ámbito del Programa del Control Oficial de la Producción Ecológica.
REFERENCIA	Código Expediente: DLPE2021002
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura Negociado de Fomento de la Agricultura Ecológica y de Acciones Transversales en el Sector Agrario Dirección: C) González Tablas, 9, 1ª Planta Teléfono: 848 42 67 13 Correo-electrónico: jresanoe@navarra.es

El Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, indica en su artículo 37.1 que las autoridades competentes designarán laboratorios oficiales para realizar los análisis, ensayos y diagnósticos de laboratorio de las muestras tomadas durante los controles oficiales y otras actividades oficiales en el Estado miembro en cuyo territorio operan dichas autoridades competentes, o en otro Estado miembro o en un país tercero que sea parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Por Resolución de 23 de agosto de 2020, de la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se designa a LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO S.L. como laboratorio oficial para llevar a cabo análisis en el ámbito del programa del control oficial de la producción ecológica.

Según consta en la citada Resolución, LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO S.L. en sus instalaciones de Parque Científico Tecnológico de Almería, C/ Albert Einstein, Nº 7. Autovía del Mediterráneo (A-7). Salida 460. 04131 Almería (ALMERÍA) se encuentra acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)





conforme a los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para el Programa de Acreditación "Ensayos para el control de la Producción Ecológica" (NT-70.09) para ensayos de residuos de plaguicidas (Frutas y hortalizas, Material vegetal, Aceite) y de residuos de metales para el control de la Producción Ecológica, Anexo Técnico de Acreditación Rev. 22 de fecha 23/03/2020.

Por otra parte, el laboratorio designado debe comprometerse a:

- Mantener las técnicas indicadas en el ANEXO 1 de esta Resolución, así como las matrices y los analitos, dentro de su Anexo Técnico de Acreditación Rev. 22 de fecha 23/03/2020 e informar a la Autoridad Competente de cualquier cambio en dicho Anexo técnico en relación con el Programa de Acreditación "Ensayos para el control de la Producción Ecológica" (NT-70.09).
- Disponer de los mecanismos necesarios para garantizar una coordinación y colaboración eficiente y eficaz entre el laboratorio y la Autoridad Competente.
- Disponer de los mecanismos necesarios para garantizar una coordinación y colaboración eficiente y eficaz entre el laboratorio y el Laboratorio Nacional de Referencia (LNR).
- Participar en los Ensayos de Intercomparación (ensayos de aptitud) que el LNR organice, o en su defecto el LR-UE, sobre las técnicas de análisis arriba indicadas o grupos de técnicas y obtener resultados favorables.

Tal y como indica el documento "DESIGNACIÓN DE LABORATORIOS-PRODUCCIÓN ECOLÓGICA. Aspectos específicos para la designación de laboratorios que realizan el Control Oficial en la producción ecológica", de la Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 24 de enero de 2020, en el caso de que la Autoridad Competente de una Comunidad Autónoma quiera designar a un laboratorio que previamente ya haya sido designado por otra Comunidad Autónoma, dicha designación podrá basarse en la designación previa efectuada por la otra Autoridad Competente.

Por todo lo expuesto, se propone designar a LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO S.L. como laboratorio oficial para llevar a cabo análisis sobre las muestras tomadas durante los controles oficiales realizados por la Autoridad de





y Medio Ambiente Ingurumeneko Departamentua

Control de la Producción Ecológica en Navarra en el ámbito del Programa del Control Oficial de la Producción Ecológica.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y por el Decreto Foral, 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Designar a LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO S.L., con CIF B04437331 en sus instalaciones de Parque Científico Tecnológico de Almería, C/ Albert Einstein, Nº 7. Autovía del Mediterráneo (A-7). Salida 460. 04131 Almería (ALMERÍA), para llevar a cabo los ensayos de residuos de plaguicidas y de residuos de metales sobre las muestras derivadas de las actividades de control oficial realizados por la Autoridad de Control de la Producción Ecológica en Navarra en el marco del Programa del Control Oficial de la Producción Ecológica a las que se refiere el Anexo 1 de esta resolución.

2º. La presente designación se otorga durante el tiempo que se cumplan las condiciones indicadas. En caso de incumplimiento, la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en base a lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento (UE) 2017/625, podrá revocar, bien por completo o bien para determinadas tareas la presente designación. La pérdida de la acreditación del laboratorio para el Programa "Ensayos para el control de la Producción Ecológica" (NT-70.09) conllevará de forma automática el inicio del procedimiento de revocación de la designación.

3º. Notificar la presente resolución al interesado, al Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra, a la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos oportunos.

4º. Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la





Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, a

NEKAZARITZAKO ETA ABELTZAINZAKO ZUZENDARI NAGUSIA/EL DIRECTOR
GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Ignacio Gil Jordán

Código Anexo	Denominación
• Anexo 1	Ensayos acreditados en la autorización



CSV: 61121E67E841740E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)



y Medio Ambiente Ingurumeneko Departamentua

SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA

Consideraciones complementarias respecto del expte. DLPE2021002 por el concepto: Designar a LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO S.L., con CIF B04437331 en sus instalaciones de Parque Científico Tecnológico de Almería, C/ Albert Einstein, Nº 7. Autovía del Mediterráneo (A-7). Salida 460. 04131 Almería (ALMERÍA), para llevar a cabo los ensayos de residuos de plaguicidas y de residuos de metales sobre las muestras derivadas de las actividades de control oficial realizados por la Autoridad de Control de la Producción Ecológica en Navarra en el marco del Programa del Control Oficial de la Producción Ecológica.

El Jefe del Negociado de Fomento de la
Agricultura Ecológica y de Acciones
Transversales en el Sector Agrario

Vº Bº
El Director del Servicio de Agricultura

RESANO EGEA
JOAQUIN - 524436265

Firmado digitalmente
por RESANO EGEA
JOAQUIN - 524436265
Fecha: 2021.03.10
14:41:46 +01'00'

Joaquín Resano Egea

PALACIOS
GOÑI RUBEN
33436177L

Firmado digitalmente
por PALACIOS GOÑI
RUBEN - 33436177L
Fecha: 2021.03.10
14:52:17 +01'00'

Rubén Palacios Goñi

Fecha: 10 de marzo de 2021

Vº Bº Jurídico

Fecha:

Vº Bº Intervención

No procede

No procede

Fecha:

Fecha:

ANEXO 1

Autorización para los ensayos acreditados bajo el Programa de Acreditación
"Ensayos para el control de la Producción Ecológica" (NT-70.09) siguientes:

Ensayos de residuos de plaguicidas (Frutas y hortalizas, Material vegetal, Aceite,
Vinos, Zumos) y de residuos de metales para el control de la producción ecológica:





- Multi-residuos de plaguicidas mediante CG-MS/MS y LC-MS/MS
- Glifosato
- Fosetil-Al
- Clorato y perclorato
- Metales (Cobre, Plomo, Cadmio)



CSV: 61121E67E841740E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

COD Resolución DESIGNACIÓN LABORATORIO ANALÍTICO
BIOCLÍNICO
Pág. 1/1

ANEXO 1

Autorización para los ensayos acreditados bajo el Programa de Acreditación
“Ensayos para el control de la Producción Ecológica” (NT-70.09) siguientes:

Ensayos de residuos de plaguicidas (Frutas y hortalizas, Material vegetal, Aceite, Vinos, Zumos) y de residuos de metales para el control de la producción ecológica:

- Multi-residuos de plaguicidas mediante CG-MS/MS y LC-MS/MS
- Glifosato
- Fosetil-Al
- Clorato y perclorato
- Metales (Cobre, Plomo, Cadmio)

Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente
Gobierno de Navarra



Ingurumeneko Departamentua
Landa Garapeneko eta
Nafarroako Gobernua

Echepa: 1E\03\3031
No: 324\3031
BESOTGICIN

